



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

REF.: APRUEBA PLAN DE DESARROLLO COMUNAL
(PLADECO) 2020-2024, PARA LA COMUNA DE ANTUCO.

ANTUCO, 18 FEB 2021

Nº 00846

DECRETO ALCALDICIO Nº

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Ley 21.053 de presupuesto año 2018, de Gobierno Regional de la Región del Biobío que aprueba convenio mandato para la ejecución de estudio básico denominado "Actualización PLADECO comuna de Antuco", código BIP: 30404024-0.
- Resolución Nº142 de fecha 29 de Octubre del 2018 del Gobierno Regional del Biobío que aprueba convenio mandato para la ejecución del Estudio "Actualización PLADECO, COMUNA DE ANTUCO"
- Decreto Alcaldicio Nº10006 de fecha 10 de diciembre del 2018 que aprueba convenio Mandato para la ejecución del estudio FNDR "Actualización PLADECO Comuna de Antuco"
- Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- Decreto Fuerza de Ley 19.175 publicada con fecha 08 de noviembre 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado, y actualizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional y sus modificaciones posteriores.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, el artículo 6 de la Ley Nº 18.695, establece que la gestión municipal contará, a lo menos, con los siguientes instrumentos: El plan comunal de desarrollo y sus programas, el plan regulador comunal, el presupuesto municipal anual, la política de recursos humanos, y el plan comunal de seguridad pública.
- Qué, el artículo 65 de la Ley Nº 18.695, establece que se requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para la aprobación del Plan Comunal de Desarrollo.
- Que, el planeamiento estratégico de las diferentes líneas de acción y que permitan optimizar la administración para el desarrollo integral de la Comuna, hacen imprescindible contar con un instrumento de Planificación, que contemple todas las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la Comunidad Local y a promover su avance social, económico y cultural.
- Que, el PLADECO responde a los requerimientos de la comunidad, es coherente con las políticas públicas, fue informado y participativo.

DECRETO:

- APRUEBASE** El Plan de Desarrollo Comunal ejecutado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía de la Universidad De Concepción, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R) por el periodo 2020-2024, para ser ejecutado en la Comuna de Antuco, como Instrumento de Planificación y Gestión Comunal.
- El PLADECO entrará en vigencia a contar de la fecha del presente.
- DISTRIBÚYASE** copias físicas y/o digitales del Libro PLADECO ANTUCO a las Direcciones Municipales y organizaciones comunitarias.
- PUBLÍQUESE** en la página Municipal el Plan de Desarrollo Comunal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



EDISON CORREA RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL JAIL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA DE ANTUCO

MJAL/ERN/ECR/RPM/DDR/JFA/nbo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.-

ANT: Actualización PLADECO Comuna de Antuco", F.N.D.R, Código BIP N°30404024.

MAT.: Envía 50 Copias del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2020-2024.-

A N T U C O, 09-12-2020.-

A : SEÑOR
MIGUEL ABUTER LEON
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANTUCO

DE : SEÑORITA
CARLA CANALES PACHECO
DIRECTORA (S) SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Junto con saludar cordialmente a usted, y a través del presente oficio, se hace entrega de 50 copias del PLAN DE DESARROLLO COMUNAL (PLADECO) 2020-2024 desarrollado como instrumento para la gestión Municipal, elaborado por la Universidad de Concepción y Financiado por el Gobierno Regional a través de F.N.D.R.

Respecto a lo que establece el artículo N°56 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades "Se deberá presentar, oportunamente y en forma fundada, a la aprobación del concejo, el Plan Comunal de Desarrollo"

Sin otro particular, se despide.



CARLA CANALES PACHECO
DIRECTORA (S) SECPLAN



09 DIC 2020

MAL/CCP/nbo
Distribución:
● La Indicada.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 964/20 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 341 / 2020

CLAUDIO PANES GARRIDO, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica que, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 146
FECHA : 10.12.2020
CIUDAD : Antuco
LUGAR : Salón de Sesiones de la Municipalidad de Antuco.

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 964/20.- El Concejo Municipal en forma unánime, Aprueba el Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, periodo 2020 - 2024.-

- 2.- El resultado de la votación fue de 7 votos a favor. La sala se constituyó con 6 Concejales y el Alcalde.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutoria del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, 15 de diciembre de 2020.



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

CPG/pdm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME 5TA
ETAPA Y FINAL DE ESTUDIO F.N.D.R DENOMINADO
"ACTUALIZACIÓN PLADECO COMUNA DE ANTUCO"

ANTUCO, 29 SEP 2020

DECRETO ALCALDICIO N°

N° 04335

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 05963/31.07.2019 que nombra Comisión de Contraparte Técnica Municipal.

Etapas V de diseño de un Sistema de Control, seguimiento y evaluación e informe final de Estudio F.N.D.R denominado "Actualización PLADECO Comuna de Antuco"

Las facultades que me confiere Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, el consultor ha cumplido con la ejecución de la 5ta etapa y final del estudio. Verificando su cumplimiento mediante informe de un diseño de sistema de control Seguimiento y evaluación e informe final del estudio, en concordancia de lo establecido en las Bases Administrativas especiales y Bases Administrativas generales.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Acta de recepción de fecha 28 de septiembre de 2020, sin observaciones de 5ta etapa y final de estudio F.N.D.R denominado Actualización PLADECO Comuna de Antuco" que consistió en etapa de diseño de un Sistema de Control seguimiento y evaluación e informe final, con un avance del 100%, por la suma de \$2.790.000.- (Dos Millones Setecientos noventa mil pesos) impuesto incluido, ejecutado por Universidad de Concepción, Rut N° 81.494.400-k, Representada Legalmente por Don Leonel Agustín Pérez Bustamante, Cedula de Identidad Nro. 11.455.138-4, Licitación Pública ID. N°980313-12-LE19.

2.- **PROCEDASE** a envío de 4to estado de Pago del estudio, según señala las bases.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN
ALCALDE COMUNA ANTUCO

MJAL/ECR/PPV/FOF/RTM/nbo
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Departamento de Obras Municipal (DOM)
- Archivo.